

# JESUS MARIA.

AÑO DE 1628.

*En la ciudad de méxico  
de la nueva españa sabado primero  
dia del mes de enero de mil y seis  
cientos y veinte  
y ocho años*

se juntaron á cabildo y ayuntamiento desta ciudad á eleccion de alcaldes ordinarios della para este presente año los señores licenclado don francisco de rojas del concejo de su magestad su oidor en la real audiencia y chancilleria que recide en esta ciudad don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don francisco de solis y barrasa simon enriquez depositario general don alonso de rivera y abendaño luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera correo mayor don andres de balmaceda don juan de figueroa don fernando de la barrera don diego moreno de monroy regidores habiendo sido llamados por antonio gonzalez portero

para que se hallasen á eleccion de alcaldes ordinarios segun costumbre. Comision.  
Estando en cabildo el señor licenciado don francisco de rojas oidor desta audiencia presento la comision que su exelencia le dio del tenor siguiente.  
Don rodrigo pacheco osorio marquez de cerralvo del concejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside &c. Por quanto su magestad tiene candado, digo, ordenado y mandado que un oidor desta real audiencia el que por mi fuere nombrado se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que por principio de cada un año se elijen por el cabildo y regimiento desta ciudad de méxico en cuyo cumplimiento y por que se haga la dicha eleccion el dia de año nuevo proximo del año de mil y seiscientos y veinte y ocho por el presente nombro al licenciado don francisco de rojas oidor desta dicha real audiencia para que en el dicho dia se halle presente á la elec-

cion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer en el dicho cabildo por los regidores desta dicha ciudad para el dicho año de seiscientos y veinte y ocho y ante todas cosas tome y reciba juramento á los regidores que en el dicho cabildo se hallaren de que haran la dicha eleccion como deben y son obligados no consintiendo ni dando lugar á que voten padre por hijo ni hijo por padre ni suegro por yerno ni yerno por suegro y á los que fueren juridicamente electos le tomara y recibira el juramento y solemnidad acostumbrado de que usaran bien y fielmente sus oficios y hecho esto les entregara las varas para que lo use y si hubiere iguales votos el dicho oidor de el suyo y su parecer y mando que con el y en su presencia el dicho cabildo y regimiento haga la dicha eleccion con apercibimiento que no se hara ni provera haciendo lo contrario adbertiendo que solo el dicho dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno porque los demas se han de elegir otro dia siguiente fecho en mexico á treinta y un dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y siete años el marquez de cerralvo por mando de su exelencia luis de tovar godinez Y visto por la ciudad dijo que esta presta á proseder á su eleccion segun lo tiene de costumbre.

Entraron don geronimo de cervantes y don fernando de figueroa y cordova alcalde ordinario del año pasado y dejaron las varas manifestando á la ciudad el deseo que habian tenido de servir á su magestad y á la republica y habiendo salido. La ciudad trato y confirio de elegir en conformidad de su costumbre alcaldes de mesta para este presente año de seiscientos y veinte y ocho y de conformidad eligio y nombro á los dichos don geronimo de cervantes y don fernando de figueroa y cordova los cuales lo acetaron y por ante mi el escribano mayor juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho

de usar bien y fielmente el oficio y guardar las leyes y ordenanzas reales y lo demas que deben y estar obligados con lo cual se salieron.

Y luego trato de elegir alcaldes ordinarios para este presente año de seiscientos y veinte y ocho conforme la costumbre y habiendo en autos de por si presidido las diligencias juramentos y propusiciones que se acostumbra se hicieron trece memoriales de á trece caballeros ciudadanos que fueron propuesto y rubricado los papeles del señor oidor se empeso por el señor alguacil mayor á levantar de su asiento y llegando á la mesa donde el señor oidor y yo el presente escribano mayor estabamos se recibio de mano del dicho señor oidor un memorial y se volvio á su asiento y fueron prosiguiendo todos hasta que acabados volvieron á venir y echaron en una urna dos papeles doblados y los demas en un bracerero de lumbré y acabados se sacaron de la urna y se contaron y hubo veinte y seis papeles y trece regidores regulados por el señor oidor en presencia de mi el escribano mayor tuvo don miguel de cuevas ocho votos y don lesmes de estudillo siete y luis de soto cabezon otros siete uno don diego cano montezuma y tres don alvaro de acevedo de manera que salio electo por mas votos don miguel de cuevas y por estar en igualdad don lesmes de astudillo y luis de soto cabezon el señor oidor usando de la facultad concedida en el mandamiento del señor virrey dijo que daba su voto al dicho don lesmes de astudillo con que quedo electo juntamente con el dicho don miguel de cuevas á los cuales se invio á llamar con los porteros mediante papeles della firmados de mi el presente escribano mayor por mando de la ciudad y habiendo vuelto uno de los porteros manuel correa dijo no estar en méxico el dicho don lesmes de astudillo para cuya verificacion se mando poner por diligencia á ello fuese escri-

bano y usando de la costumbre que la ciudad tiene en semejantes ocasiones acuerdo que la vara en el inter que viene el dicho don lesmes de astudillo se deposite en el regidor mas antiguo que á el presente lo es en esta ciudad el señor francisco escudero de figueroa el cual use el dicho inter. Y por que ninguno de los electos ha sido alcalde la ciudad de conformidad dio la antigüedad al dicho don miguel de cuevas y habiendo entrado el suso dicho y el dicho señor francisco escudero figueroa regidor aceto cada uno lo que le toco y por ante mi el presente escribano mayor juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente y como deben los dichos oficios de alcaldes ordinarios guardando las leyes y ordenanzas reales defendiendo las preminencias desta ciudad y el secreto de lo que se tratara en el cabildo las veces que en el entraren guardaran y lo demas que son obligados con lo cual se les entrego con acuerdo de la ciudad por el señor oidor las varas de la real justicia y se les dio poder y facultad para lo usar y ejercer segun la tiene esta ciudad de su magestad. La ciudad acuerda que en ejecucion del mandamiento de su exelencia se de villete para que mañana domingo se haga eleccion de oficios y lo firmaron todos.

Licenciado Don Francisco de Rojas. y Oñate. Don Miguel de Cuevas Davalos. Francisco Escudero Figueroa. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Don Francisco de Solis y Barraza. Simon Enriquez. Don Alonso de Rivera y Abendaño. Luis Pacho Mejia. Don Melchor de Vera Don Fernando de la Barrera. Don Fernando de Angulo. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Andres de Balmaceda. Don Juan Suarez de Figueroa. Don Diego Moreno de Monroy. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
domingo por la mañana dos dias del  
mes de enero de mil y seiscientos  
y veinte y ocho años*

á hora de las diez los señores méxico se juntaron á cebildo conviene á saber don francisco enriquez davila cregidor francisco escudero figueroa don francisco de solis y barraza simon enriquez depositario general don alonso de rivera y abendaño luis pacho mejia don fernando de la barrera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reino-so don pedro diez de la barre a correo mayor don andres de balmaceda don juan suares de figueroa don diego moreno de monroy y don gonzalo de cordova regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores para eleccion de oficios conforme la costumbre questa ciudad tiene con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana domingo dos dias de enero de seiscientos y veinte y ocho para hacer eleccion de oficios cada aneros segun la costumbre desta ciudad atento á que su exelencia en el mandamiento hoy dice se haga en el segundo dia fecho en méxico á primero de enero de seiscientos y veinte y ocho años don francisco davila.

Leyeronse las ordenanzas del señor marquez de montesclaros en razon del votar y la proposicion del señor don alonso de valdez enrazon de mercedes de tierras.

La ciudad habiendo tratado de nombrar alferes real para sacar el estandarte real la vispera y dia de san hipolito deste año habiendo conferido sobre ello se voto.

El señor alguacil mayor don marcos rodriguez de guevara dijo que los caballeros regidores que su exelencia escuso de sacar el dicho estandarte el año

Eleccion de  
oficios.

Villete.

pasado quedan escusados y que su voto es pase pase al turno y le saque el señor don alonso de rivera á quien toca despues del señor depositario general que le saco este año.

El señor francisco escudero figueroa dijo ques del voto del señor don melchor de vera, digo, del señor alguacil mayor demas que la observancia de la cedula y merced de su magestad por su adra es sacarlo el señor don alonso de rivera que sucede al señor depositario general como ha sucedido en esta ciudad habiendo cabidole al señor correo mayor por estar desterrado por su exelencia del señor marquez de jelvez y ordenadole que envolviendole le sacase y asi mismo al señor regidor don cristobal de molina á quien se le debia con justificada causa hacer que le sacara por lo que esta ciudad le hizo merced de darle de salario y lo que le perdone y asi la merced hecha por su exelencia no debe retroceder el adra sino que corra adelante.

El señor don francisco de solis dijo que la declaracion descusa que su exelencia hizo á los caballeros questaban ocupados en oficios de administracion de justicia en servicio de su magestad insinua no haber devolver á entrar en adra demas de otros ministros, digo motivos justificadisimos que obligaron á su exelencia á hacerles esta merced cuyas circunstancias son de tanta importancia como la causa especial de la ocupacion en que se hallaban y los ejemplares que ha representado el señor francisco escudero figueroa en su voto y otros corroboran.

Capitular y asi se confirma con los caballeros antecedentes á que se continúe el adra y turno segun el estado en que hoy se haya.

El señor depositario dijo es como el señor don francisco de solis.

El señor don alonso de rivera dijo que por cuanto la cedula de su magestad no recerva por ausencia ni ocupacion alguna el sacar el estandarte á

ningun caballero regidor que le cabe por turno ni el mandamiento de su exelencia es en nada contrario á ella ni da por escusados á los nombrados en el de que dejen de sacarle cumplido el tiempo de sus oficios y la aceptacion que invio hecha el señor don francisco de trejo á la citatoria que se le invio desta ciudad que acabado su oficio vendria á sacarle en cuya conformidad esta ciudad nombro al señor depositario general con acuerdo de que venidos que fuesen los dichos caballeros sacasen el dicho estandarte á cuya conformidad el señor don francisco de solis y barraza dijo que llegando su turno estando en esta ciudad sacaria el estandarte en cuya conformidad es su voto y parecer le saquel señor don francisco de trejo carbajal y para ello se le invie citatoria atento haber cumplido su oficio de justicia y haberle ya ido sucesor para que le venga á sacar conforme la aceptacion que hizo y cedulas de su magestad y decretos desta ciudad.

El señor luis pacho mejia dijo habiendo oido la relacion que el presente escribano ha hecho á la ciudad asi del decreto de su exelencia como de la determinacion que esta ciudad á el proveyo conformandose con el auto dicho de la ciudad y la aceptacion del señor francisco de trejo su voto y parecer es que supuesto que ya ha acabado su oficio de justicia se le despache recaudo para que venga á sacar el estandarte real desta ciudad este año y asi le nombra por tal alferes real.

El señor tesorero don melchor de vera es conforme los señores don alonso de rivera y luis pacho que la sustancia es una misma y que la citatoria se le despache luego.

El señor don fernando de la barrera es asi.

El señor don fernando de angulo reinoso dijo que se conforma con el voto del señor luis pacho mejia y que entiendo quel señor don francisco de trejo á quien le toca no se puede escu-

sar por ser conforme á derecho y regla del que habiendo acetado quedo obligado presisamente á sacarle.

El señor don pedro diez de la barrera correo mayor es como el señor don fernando de angulo.

El señor don andres de balmaceda es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor don diego de monroy es asi.

El señor don gonzalo de cordova es asi.

El señor corregidor mando que se guarde la mayor parte ques el voto del señor don fernando de angulo.

El señor francisco escudero figueroa dijo que hablando con el acatamiento debido apela del dicho acuerdo votos y auto para ante su exelencia como causa dependiente de su gobierno y pide y suplica al señor corregidor sea servido mandar se lleven los autos y se junten con los ejemplares que tiene dicho y otros de los años atras en tiempo de don luis de castilla que fueron escusados y otros que pretendiendo geronimo lopez regidor que fue desta ciudad que sacara el estandarte le dio la real audiencia por escusado.

El señor corregidor mando se lleve á los letrados de la ciudad y vean lo que es justicia y conforme á ello den su parecer en cuanto á la apelacion del señor francisco escudero de figueroa.

Y luego el señor don francisco de solis y barraza dijo que en el inter que los letrados desta ciudad á quien esta remitido este negocio den su parecer y todo vaya á el tribunal de su exelencia como quien tiene prevenida esta causa y depende de sus acuerdos y resolucion no se innove ni se invie citatoria al señor don francisco de trejo carbajal hasta que su exelencia le haya declarado.

El señor corregidor mando que se guarde lo proveido y se de cuenta á su exelencia cuando la ciudad despache correo que sea luego y el mayordomo le pague.

M.rgen. En 28 de enero 1628 años di cuenta á su exelencia de lo contenido en este acuerdo y habiendole fecho relacion de todos los autos su exelencia fue servido mandar se cumpliese con su tenor Sebastian Garcia de Tapia.— Ojo.

Diputado de alcabalas por turno cu-

Don juan de figueroa.

Procurador mayor de la ciudad de conformi'ad se voto.

Don andres de balmaceda.

El señor francisco escudero figueroa es asi.

El señor don francisco de solis dijo que el señor correo mayor con la experiencia de dos años de cursos de los negocios tiene entendido el estado de los pleitos de la ciudad donde es entendida su inteligencia cuidado y vigilancia en todo lo que se le encomienda por lo cual y por las causas y negocios que tiene pendientes su parecer es se continúe en el oficio de procurador mayor y que para que cualquiera dificultad de ordenanza ó auto de la real audiencia que haya contra esto se hallan é se suplique á su exelencia de parte desta ciudad lo tenga por bien.

El señor depositario general dijo que da su voto al señor don andres de balmaceda.

El señor luis pacho mejia es asi.

El señor tesorero don melchor de vera es asi.

El señor don fernando de la barrera es asi.

El señor don fernando de angulo es del voto del señor don francisco de solis.

El señor don pedro de la barrera, correo mayor dijo que en cuanto á nombrar persona nombra á el señor don andres de balmaceda y que para alegar en esta causa pide y suplica á la ciudad se lleve á su exelencia el voto del señor don francisco de solis para pedir y alegar algunas cosas que tiene empesadas para que su exelencia las tenga rendidas pues son del aumento de la ciudad.

	El señor don andres de balmaceda dio su voto á el señor correo mayor no habiendo inconveniente.	Mayordomo del posito de los maices antonio gomez de perez no siendo contra ordenanza y siendolo traiga confirmacion de su exelencia y ratificando sus fianzas.	Mayordomo del posito.
	El señor don juan de figueroa dio su voto al señor don andres de balmaceda.	Capellan de la hermita de los remedios el licenciado carranza.	Capellan de los remedios.
	El señor don diego de monroy dio su voto al señor don andres de balmaceda.	Sacristan de la hermita de los remedios francisco flores.	Remedios, Sacristan de los remedios.
	El señor don gonzalo de cordoba al señor don andres de balmaceda.	Medidor é interprete del posito de los maices manuel despinosa.	Medidor é interprete del posito.
	El señor corregidor mando se guarde la mayor parte ques el voto en el señor don andres de balmaceda y esta elegido.	Margen. Alcaide del rastro.—Notificose á juan de mesa y dijo que no aceptaba.	
Don fernando de la barrera.	Obrero mayor de propios de conformidad se nombro al señor don fernando de la barrera.	Alcaide del rastro juan de mesa añadiendole á los ciento y cincuenta pesos de salario que tiene otros cincuenta pesos mas que son docientos.	
Don alonso de rivera.	Administrador del posito de los maices se continua al señor don alonso de rivera conforme á la ordenanza y mandamientos de su exelencia.	Veedor de egidos juan bañuelos.	Veedor de egidos.
Agua.	Propuestos á su exelencia para obrero mayor del agua el señor alguacil mayor el señor francisco escudero y el señor correo mayor.	Fiel de la romana de la carniceria mayor augustin de bustamante.	Fiel de romana.
Pulicia.	Propuestos á su exelencia los señores alguacil mayor francisco escudero y el señor correo mayor para la pulicia.	Capellan de la ciudad don andres de arlanzon guemez.	Capellan de la ciudad.
Don fernando de angulo.	Administrador del rastro publico el señor don fernando de angulo reinoso.	Alcaide de la alhondiga andres de cordova.	Alcaide de alameda.
Don alonso de rivera.	Diputado de elecciones por turno el señor don alonso de rivera.	Portero mayor del cabildo antonio gonzalez.	Portero.
Don fernando de la barrera.	Diputado del registro del ganado por turno el señor don fernando de la barrera.	Portero segundo manuel correa.	Portero 2o.
Hernando de peñaloza.	Mayordomo de propios hernando de peñaloza ratificando las fianzas y dando su cuenta dentro de un mes.	Portero de propios gregorio maldonado.	Portero 3o.
Contador juan de torres montenegro.	Contador de propios juan de torres montenegro.	El que toca la campana de la queda alberto quevedo.	
Alcaide de alhondiga.	Alcaide de la alhondiga se voto por papeles segun, digo, conforme á la costumbre y echados en la runa se sacaron catorce y tuvo ocho votos pedro de peralta y juan de mesa seis y asi que do electo pedro de peralta.	Y interprete de la audiencia ordinaria martin de albear.	Interprete.
Escribano de alhondiga.	Escribano de la alhondiga el que lo es juan nuñez morquecho.	Algebrista martin sanchez falcon.	Algebrista.
		Veedor del matadero de méxico melchor de los reyes.	Veedor de matadero.
		El señor don pedro diez de la barrera procurador mayor llegando la ciudad á nombrar repesos de las carnicerías de esta ciudad dijo que habiendo llevado una consulta desta ciudad á su exelencia en razon de questos fieles repesos no lo sean personas particulares sino caballeros regidores como antes lo solian ser su exelencia lo remitió con un tanto de la cedula real que lo prohibio á el señor fiscal de su magestad y habiendose hecho en razon dello otras diligencias del termino su exelencia	

	que volviese esto á el estado que antes y que los caballeros regidores acudan por adra cada uno su mes y que por haber sido pascuas no se han firmado los despachos por lo cnal da este recado de su exelencia á la ciudad para que en esta conformidad nombre y nombro para la carniceria mayor al señor alguacil mayor y para la de santa Catalina al señor francisco escudero figueroa y para la de la veracruz á el señor don francisco de solis y para la de san martin á el señor depositario general y para la del colegio de los niños á el señor don alonso de rivera por este presente mes. Veedor del matadero de la piedad felipe de salvatierra.	francisco tirado pedro beserra blaz jimenez matias de carcamo francisco de zuñiga antonio de cuevas.	
Matadero.	Alarife de la ciudad francisco millan.	Hernando galindo de herrera andres de gamez francisco cebreros diego de mendieta geronimo montes. Y por de los pobres agustin diaz sebastian de leon y tomas gutierrez todos los cuales dichos oficios proveyo la ciudad por este año menos lo que la ciudad ordenare con calidad que den fianzas de recidencia y saquen titulos dentro de ocho dias donde no se dan por bacos.	
Alarife de la ciudad.	Alarife de la ciudad francisco millan.	La ciudad acordo que daquia delante por causas que mueven é inconvenientes que resultan que todos los oficios que usan los señores caballeros regidores y los demas que se proveen en personas que no entran en este ayuntamientoescepto aquellos que conviene y conviniere se continuen.	
Procurador de la audiencia.	Procurador en la audiencia real se encarga al señor procurador mayor por este año su nombramiento.	La ciudad nombro por fieles ejecutores deste mes á los señores don juan de figueroa y don diego de monroy los cuales estando presentes aceptaron y juraron y del alhondiga á don gonzalo de cordova que tambien acepto y juro.	Fieles ejecutores.
Oficial mayor.	Oficial mayorde las alcabalas andres fernandes navarro.	Don Francisco Davila. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Francisco Escudero Figueroa. Simon Enriquez. Don Francisco de Solis y Barraza. Don Andres de Balmaceda. Don Alonso de Rivera. Don Juan de Figueroa. Don Fernando de la Barrera. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.	
Oficial segundo.	Oficial segundo pedro de la bastida nombrado por el escribano mayor conforme lo dispuesto.		
Escribano de egidos.	Escribano de ejecuciones de alcabalas sebastian de tapia.		
Solisitador.	Solisitador de las alcabalas se voto por papeles segun costumbre y tuvo juan nuñez de la cerda nueve votos y marcos velasquez cuatro el dicho juan nuñez de la cerda.		
Procurador de alcabalas.	Procurador de alcabalas francisco de silva.		
Regidor.	Portero de la contaduria de alcabalas antonio rico.		
Regidor.	Salio el señor luis pacho por estar indispuesto.		
Abogados de ciudad.	Salio el señor don gonzalo de cordova por estar indispuesto y volvio.		
Alguacil de alcabalas.	Letrados de la ciudad y alcabalas continuen los tres del año pasado de seiscientos y veinte y siete.		
Procuradores de la audiencia ordinaria.	Alguacil ejecutor de las alcabalas marcos garcia.		
	Procuradores de la ciudad conforme á la costumbre nombro alonso de vega juan alvarez jimenez cristobal lopez		